

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,
"AUMENTO VIDA ÚTIL EXPLOTACIÓN
MINA LA PATAGUA", PRESENTADA
POR MINERA RÍO TENO S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00147

RANCAGUA, 29 JUN 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°130 de fecha 21 de diciembre de 1999, que calificó favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA") del Proyecto "Explotación de Puzolana en Yacimiento Las Pataguas", de la Comisión Regional del Medio Ambiente (en adelante "COREMA") de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante "Región de O'Higgins"), del Titular Minera Río Teno S.A.
2. La Resolución Exenta N°42 de fecha 13 de mayo de 2003, que calificó favorablemente la DIA del Proyecto "Modificación Explotación de Puzolana", de la COREMA de la Región de O'Higgins, del Titular Minera Río Teno S.A.
3. La Resolución Exenta N°109 de fecha 14 de julio de 2011, que calificó favorablemente la DIA del Proyecto "Modificación II Explotación Puzolana Yacimiento La Patagua", de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, del Titular Minera Río Teno S.A.
4. Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, Minera Río Teno S.A., ingresó al SEA de la Región de O'Higgins, la DIA del proyecto "Ampliación de Explotación Puzolana Yacimiento La Patagua", la cual mediante Resolución Exenta N°324 de fecha 19 de diciembre de 2017, la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, fue admitida a trámite. Luego, mediante Oficio Ord. N°32 de fecha 22 de enero de 2018, se emitió por parte de este Servicio, el Informe Consolidado de Aclaración, Ampliaciones y/o Rectificaciones (en adelante "ICSARA") N°1 en el procedimiento de evaluación del mentado proyecto. En este sentido, la DIA indica como objetivo del proyecto: "Ampliar el área de extracción de Puzolana de proyecto aprobado por RCA N°109 del 2011, con el propósito de prolongar el tiempo de operación en 15 años o hasta agotar el stock de puzolana en el nuevo sector", señalando como tipología de su ingreso lo señalado en el artículo 3° literal i.1) "puesto que el proyecto tendrá una extracción superior a 5.000 t/mes", del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA.
5. Que, mediante carta s/n ingresada a la oficina de partes del SEA de la Región de O'Higgins, con fecha 24 de abril de 2018, don Eduardo Pimentel Müller, en representación de Minera Teno S.A., presentó una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Aumento de Vida Útil Explotación Mina La Patagua".
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en Oficio Ordinario N°131.456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"; en la Resolución Exenta DD.PP. N°73 del 26 de enero del 2017 del SEA, que nombra al señor Pedro Pablo Miranda como Director Regional

(S) del SEA Región de O'Higgins; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.


CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, Minera Río Teno S.A., ingresó al SEA de la Región de O'Higgins, la DIA del proyecto "Ampliación de Explotación Puzolana Yacimiento La Patagua", la cual mediante Resolución Exenta N°324 de fecha 19 de diciembre de 2017, la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, fue admitida a trámite, y se encuentra actualmente en evaluación.
2. Que, con fecha 24 de abril de 2018, don Eduardo Pimentel Müller, en representación de Minera Teno S.A., presentó una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Aumento de Vida Útil Explotación Mina La Patagua", cuyas características son idénticas a las del proyecto "Ampliación de Explotación Puzolana Yacimiento La Patagua", cuya DIA se encuentra actualmente en evaluación en el SEIA.
3. Que, el objetivo de la consulta de pertinencia es determinar si el nuevo proyecto o la modificación de un proyecto en ejecución ya evaluado, debe ingresar o no al SEIA, y considerando que, el Titular, Minera Río Teno S.A., presentó e ingresó un proyecto idéntico al consultado, a evaluación de impacto ambiental en el SEIA, no se observa dudas en relación a si el proyecto debía o no ingresar al mencionado sistema, razón por la cual, y en virtud del principio de economía procedimental, consagrado en el artículo 9° de la Ley N°19.880, no es procedente emitir un pronunciamiento respecto de una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, de un proyecto actualmente en evaluación en el SEIA.
4. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

1. Declarar inadmisibles y no acoger a trámite la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Aumento de Vida Útil Explotación Mina La Patagua", presentado por Minera Río Teno S.A., con fecha 24 de abril de 2018.
2. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular y archívese,


PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


YSB/GHR/DSP
OFPAR/2018/RES/074

Distribución:

- Sr. Eduardo Pimentel Müller, representante legal de Minera Río Teno S.A., Hijuela N°3, Fundo Los Maitenes, Romeral, Curicó, Región del Maule.
- Sr. Eduardo Pimentel Müller, representante legal de Minera Río Teno S.A., Ruta 5 Sur, Km. 173,6 comuna de Teno, Región del Maule.
- Correo electrónico: eduardo.pimentel@cbb.cl

Cc:

- Archivo SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- División Jurídica SEA.
- SMA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Expediente Electrónico e-pertinencia, sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, modificación de proyecto con RCA, proyecto "Aumento Vida Útil Explotación Mina La Patagua". ID: PERTI-2018-1032.
- Expediente papel de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, modificación de proyecto con RCA, proyecto "Aumento Vida Útil Explotación Mina La Patagua". Carpeta N°16/2018. ID: PERTI-2018-1032.